

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION CERRADA No.010 DE 2024

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de mayo de 2024, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección de invitación cerrada No 010 de 2024, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS.***

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, de que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, de conformidad con el cronograma se estableció como fecha para presentar observaciones hasta el 04 de junio de 2024, debiéndose emitir respuesta en la misma fecha.

Que, dentro del término para ello, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Que el día 06 de junio de 2024, posterior a la publicación del Acta de Cierre del proceso, se recibió un correo electrónico por parte del interesado SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, quien aduce haber remitido oferta el día 05 de junio de 2024 a las 4:58 pm, encontrándose dentro del término otorgado en el cronograma, en vista de que no fue observada, y en aras de garantizar el principio transparencia y selección objetiva, la entidad se ve avocada a correr el cronograma inicialmente establecido en aras de incluir dicha oferta en el informe de evaluación preliminar.

Que, en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que, el proceso se encuentra en etapa de evaluación preliminar de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, los miembros del comité evaluador recomiendan ampliar el plazo de publicación del informe preliminar con el fin de validar la información recibida y afirmada por la sociedad SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS.

Conforme a lo expuesto, se procede a modificar el cronograma, el cual quedara de la forma establecida en la parte siguiente de la presente adenda.

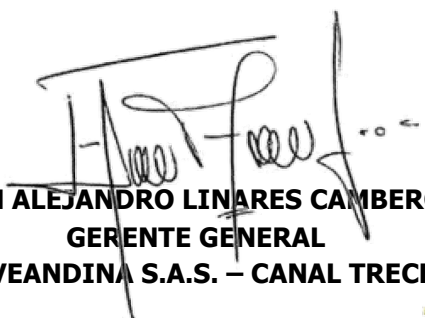
RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso el cual quedará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	07 de junio de 2024	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	11 y 12 de junio de 2024	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contrataciom@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	13 de junio de 2024	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adjudicación	14 de junio de 2024	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	14 de junio de 2024	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	14 de junio de 2024	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	Dos días hábiles siguientes a la firma del contrato.	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

Lo anterior se firma en Bogotá a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE GENERAL
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Elaboro: Leidy Julieth Carranza Suárez- Abogada de gestión contractual

Revisó: Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo